CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 185 DEL 2026

N°. DE PROCESO	**HSLV-CD- 182 -2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. NIT No. 891.501.676-1**
CONTRATISTA	**GLS HEALTH & BIOTECHOLOGY S.A.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**NIT: 900080250-1**
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO E INTERMITENTE Y PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS PARITONEA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($320.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE.**
PLAZO	**LA DURACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT 891501676-1 quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por otra la señora, **CRISTINA GONZALEZ CHAVEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.918.300 de Cali, Representante Legal de **GLS HEALTH & BIOTECHOLOGY S.A.** sociedad constituida mediante escritura pública No. 0000720 del 22 de marzo de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., e inscrito en la cámara de comercio de Bogotá el 19 de abril de 2006 bajo el número 01050437 del Libro IX, identificada bajo el NIT. 900080250-1, y quien en adelante en el presente Contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO E INTERMITENTE Y PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS PARITONEA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: OPCIÓN 1:**

ITEM	EXP. SANITARIO	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPCS	PRE.	V/UNT	IVA	V/TOTAL	INVIMA	LAB.	ESTADO RS	VCTO.	CLASIFT. DEL RIESGO	VIDA UTIL
1	20022956	KIT HEMOFILTRO Y LÍNEA 1,5MS ACRILONITRILO - ADULTO (Circuito hemodializador ST150)	42161701	CAJA X4	$ 1.527.073	0%	$ 1.527.073	2020DM-0006469-R1	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	28/08/2030	IIb	2 años
2	20022956	KIT HEMOFILTRO Y LÍNEA 0,6MS ACRILONITRILO - PEDIÁTRICO	42161701	CAJA X4	$ 1.527.073	0%	$ 1.527.073	2020DM-0006469-R2	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	29/08/2030	IIb	3 años
3	20126204	KIT HEMOFILTRO Y LÍNEA 0,2MS POLYARYLETHERSULFONE	42161701	CAJA X4	$ 1.348.200	0%	$ 1.348.200	2020DM-0006469-R3	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	30/08/2030	IIb	4 años
4	20022956	KIT PLASMAFILTRO Y LÍNEA PEDIÁTRICO 0,15MS POLIPROPILENO (Primaflex TPE 2000)	42161601	CAJA X4	$ 1.645.718	0%	$ 1.645.718	2020DM-0006469-R4	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	31/08/2030	IIb	5 años
5	20022956	KIT PLASMAFILTRO Y LÍNEA PEDIÁTRICO 0,35MS POLIPROPILENO (Prismaflex TPE 1000)	42161602	CAJA X4	$ 1.645.718	0%	$ 1.645.718	2020DM-0006469-R5	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	1/09/2030	IIb	6 años
6	20176385	OXIGENADOR 0,6 MS POLIMETILPENTENO	42294713	UND	$ 7.564.666	0%	$ 7.564.666	2020DM-0006469-R6	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	2/09/2030	IIb	7 años
7	20132397	LÍNEA SANGUÍNEA PARA TERAPIA DE REMOCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO	42161601	UND	$857.682	0%	$ 857.682	2020DM-0006469-R7	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	3/09/2030	IIb	8 años
8	20016540	SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K4 BOLSA DE 5LT	42161608	CAJA X2	$111.082	0%	$ 111.082	2020DM-0006469-R8	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	4/09/2030	IIb	9 años
9	20016540	SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K2 BOLSA DE 5LT	42161609	CAJA X2	$111.082	0%	$ 111.082	2020DM-0006469-R9	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	5/09/2030	IIb	10 años
10	20016540	SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K0 BOLSA DE 5LT	42161610	CAJA X2	$111.082	0%	$ 111.082	2020DM-0006469-R10	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	6/09/2030	IIb	11 años

11	20138872	SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE A BASE DE CITRATO DE SODIO BOLSA DE 5LT (Primocitrato)	51131605	CAJA X2	$ 113.731	0%	$ 113.731	2020DM-0006469-R11	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	7/09/2030	IIb	12 años
12	20138873	SOLUCIÓN DE DIALIZADO PARA HEMODIÁLISIS BICARBONATO 22MEQ Y SIN CALCIO BOLSA DE 5LT (Prismocal)	42161612	CAJA X2	$ 113.731	0%	$ 113.731	2020DM-0006469-R12	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	8/09/2030	IIb	13 años
13	20144493	LÍNEA DE EXTENSIÓN PARA ADMINISTRAR CALCIO (calcium)	42161601	UND	$ 45.122	0%	$ 45.122	2020DM-0006469-R13	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	9/09/2030	IIb	14 años
14	20154748	BOLSA EFLUENTE PARA DIÁLISIS DE 7 LITROS	42161702	UND	$ 24.949	19%	$ 29.689	2020DM-0006469-R14	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	10/09/2030	IIb	15 años
15	20148735	DIALIZADOR DE ALTO FLUJO HS 1.7 MS PAES (Filtro)	42161613	CAJAX24	$ 63.310	0%	$ 63.310	2020DM-0006469-R15	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	11/09/2030	IIb	16 años
16	20148735	DIALIZADOR DE ALTO FLUJO 2.0 MS PAES (Filtro)	42161613	CAJA X24	$ 63.310	0%	$ 63.310	2020DM-0006469-R16	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	12/09/2030	IIb	17 años
17	20111202	DIALIZADOR PEDIÁTRICO 0,3MS POLIETERSULFONA (Tubo NikKiso)	42161613	CAJA X6	$ 214.963	0%	$ 214.963	2020DM-0006469-R17	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	13/09/2030	IIb	18 años
18	20111202	DIALIZADOR PEDIÁTRICO 0,6MS POLIETERSULFONA	42161613	CAJA X6	$ 214.963	0%	$ 214.963	2020DM-0006469-R18	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	14/09/2030	IIb	19 años
19	20119718	LÍNEA SANGUÍNEA AV PARA HEMODIÁLISIS ADULTO	42161614	CAJAX24	$ 29.197	0%	$ 29.197	2020DM-0006469-R19	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	15/09/2030	IIb	20 años
20	20112219	LÍNEA SANGUÍNEA AV PARA HEMODIÁLISIS PEDIÁTRICA	42161615	CAJAX60	$ 38.884	0%	$ 38.884	2020DM-0006469-R20	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	16/09/2030	IIb	21 años
21	20038267	ACIDO GALÓN DE 45X PARA HEMODIÁLISIS	42161622	CAJA X4	$ 30.238	0%	$ 30.238	2020DM-0006469-R21	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	17/09/2030	IIb	22 años
22	20220227	BICARBONATO BOLSA PARA HEMODIÁLISIS	42161608	CAJA X4	$ 29.750	0%	$ 29.750	2020DM-0006469-R22	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	18/09/2030	IIb	23 años
23	20254576	ACIDO CITRICO 50% 1.9LT	42161622	CAJA X6	$ 61.977	19%	$ 73.753	2020DM-0006469-R23	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	19/09/2030	IIb	24 años
24	20253685	HIPOCLORITO AL 5.25% 1LT	42161622	CAJA X9	$ 39.549	19%	$ 47.064	2020DM-0006469-R24	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	20/09/2030	IIb	25 años
25		KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXION PARA CATETER DE HEMODIALISIS	42161601	UND	$ 12.725	0%	$ 12.725	2020DM-0006469-R25	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	21/09/2030	IIb	26 años
26		KIT DE DESINFECCION Y TOMA DE MUESTRA PARA HEMODIALISIS	42161608	UND	$ 16.875	19%	$ 22.461	2020DM-0006469-R26	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	22/09/2030	IIb	27 años
27	20135913	MEMBRANA DE HEMOPERFUSION PARA CITOQUINAS Y ENDOTOXINAS CON ACRILONITRILO + POLIETILENIMINA (Cartucho Oxiris)	42161802	UND	$ 2.887.500	0%	$ 2.887.500	2020DM-0006469-R27	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	23/09/2030	IIb	28 años
28	20170755	CARTUCHO DE HEMOPERFUSOR CITOQUINAS CON POLIMEROS DE DVINIL BENZENO (Cartucho Cytosorb (kt)	42161802	UND	$ 6.615.000	0%	$ 6.615.000	2020DM-0006469-R28	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	24/09/2030	IIb	29 años
29	20121729	CARTUCHO DE HEMOPERFUSION CON COPOLIMEROS DE ESTIRENO DE DIVINILBENZENO HA230	42161802	UND	$ 3.061.800	0%	$ 3.061.800	2020DM-0006469-R29	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	25/09/2030	IIb	30 años
30	20175858	KIT HEMOFILTRO 0.075MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X4	$ 2.326.800	0%	$ 2.326.800	2020DM-0006469-R30	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	26/09/2030	IIb	31 años
31	20175858	KIT HEMOFILTRO 0,15 MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X4	$ 2.326.800	0%	$ 2.326.800	2020DM-0006469-R31	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	27/09/2030	IIb	32 años
32	20175858	KIT HEMOFILTRO 0,25 MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X4	$ 2.326.800	0%	$ 2.326.800	2020DM-0006469-R32	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	28/09/2030	IIb	33 años
33	20162905	SOLUCIÓN PARA HEMOFILTRACION DE 2LT K2,5	42161803	CAJA X2	$ 113.542	0%	$ 113.542	2020DM-0006469-R33	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	29/09/2030	IIb	34 años
34	19996826	CATETER HEMODIALISIS ALTO FLUJO TEMPORAL 13,5FR X 24CM (mahurkar recto)	42161503	CAJA X5	$ 505.575	0%	$ 505.575	2020DM-0006469 R34	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	30/09/2030	IIb	35 años
35	19996826	CATETER HEMODIALISIS ALTO FLUJO TEMPORAL 13,5FR X 16CM PRE CURVADO	42161503	CAJA X5	$ 505.575	0%	$ 505.575	2020DM-0006469-R35	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	1/10/2030	IIb	36 años
36	20231076	CATETER DE DIALISIS PEDIATRICO 6,5FR X 10CM Y 7CM	42161503	CAJA X5	$ 428.728	0%	$ 428.728	2020DM-0006469-R36	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	2/10/2030	IIb	37 años
37	20231076	CATETER DE DIALISIS PEDIATRICO 8FR X 12CM (alto flujo mahurka)	42161503	CAJA X5	$ 428.728	0%	$ 428.728	2020DM-0006469-R37	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	3/10/2030	IIb	38 años
38	19996826	CATETER DE HEMODIALISIS TEMPORAL 13FR X 20CM	42161503	CAJA X5	$ 328.039	0%	$ 328.039	2020DM-0006469-R38	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	4/10/2030	IIb	39 años
39	19996826	CATETER DE HEMODIALISIS TEMPORAL 13FR X 15CM	42161503	CAJA X5	$ 328.039	0%	$ 328.039	2020DM-0006469-R39	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	5/10/2030	IIb	40 años
40	19996826	CATETER DE HEMODIALISIS PERMANENTE CON VENATRAC DE 14 FR	42161503	CAJA X5	$ 1.403.922	0%	$ 1.403.922	2020DM-0006469-R40	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	6/10/2030	IIb	41 años
41	19996700	CATETER PERITONEAL 57CM COLA CERDO	42161506	CAJA X5	$ 852.019	0%	$ 852.019	2020DM-0006469-R41	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	7/10/2030	IIb	42 años
42	19996700	CATETER PERITONEAL 37cm COLA CERDO	42161506	CAJA X5	$ 699.655	0%	$ 699.655	2020DM-0006469-R42	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	8/10/2030	IIb	43 años
43	19996700	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO 39 CMS	42161506	CAJA X5	$ 720.335	0%	$ 720.335	2020DM-0006469-R43	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	9/10/2030	IIb	44 años
44	20153279	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO RECTO 31cm	42161506	CAJA X5	$ 910.035	0%	$ 910.035	2020DM-0006469-R44	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	10/10/2030	IIb	45 años
45	20153279	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO RECTO 37cm	42161506	CAJA X5	$ 699.655	0%	$ 699.655	2020DM-0006469-R45	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	11/10/2030	IIb	46 años
46	33050	LÍNEA DE TRANSFERENCIA	42161501	UND	$ 114.416	19%	$ 136.156	2020DM-0006469-R46	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	12/10/2030	IIb	47 años
47	20032243	MINICAP PRE KIT	42161503	UND	$ 4.778	0%	$ 4.778	2020DM-0006469-R47	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	13/10/2030	IIb	48 años
48	33050	ADAPTADOR DE TITANIO	42161504	UND	$ 509.114	19%	$ 605.845	2020DM-0006469-R48	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	14/10/2030	IIb	49 años
49	19999983	EQUIPO CASETTE LOW RECIRUCLATION DIÁLISIS PERITONEAL	42161503	UND	$ 100.784	0%	$ 100.784	2020DM-0006469-R49	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	15/10/2030	IIb	50 años
50	19999983	EQUIPO CASETTE PARA CICLADORA DIÁLISIS PERITONEAL	42161503	UND	$ 58.394	0%	$ 58.394	2020DM-0006469-R50	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	16/10/2030	IIb	51 años
51	19996826	CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 36 CM	42161503	UND	$ 1.403.922	0%	$ 1.403.922	2020DM-0006469-R51	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	17/10/2030	IIb	52 años
52	19996826	CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 40 CM	42161503	UND	$ 1.403.922	0%	$ 1.403.922	2020DM-0006469-R52	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	18/10/2030	IIb	53 años

	396826	CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 53 CM	42161503	UND	$ 3.500.000	0%	$ 3.500.000	2020DM-0006469-R53	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	19/10/2030	lib	54 años
	20148495	AJUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 15	42222201	UND	$ 2.205	0%	$ 2.205	2020DM-0006469-R54	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	20/10/2030	lib	55 años
	20148495	AJUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 16	42222201	UND	$ 2.205	0%	$ 2.205	2020DM-0006469-R55	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	21/10/2030	lib	56 años
56	20148495	AJUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 17	42222201	UND	$ 2.205	0%	$ 2.205	2020DM-0006469-R56	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	22/10/2030	lib	57 años
57	20260722	MANGERA (Equipo 12 pies)	42161802	UND	$ 24.660	19%	$ 29.345	2020DM-0006469-R57	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	23/10/2030	lib	58 años
58	20260415	ULTRASED	42161802	UND	$ 14.973	0%	$ 14.973	2020DM-0006469-R58	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	24/10/2030	lib	59 años
59	33050	PINZAS PARA DIÁLISIS PERITOENAL	42161504	UND	$ 17.561	19%	$ 20.898	2020DM-0006469-R59	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	25/10/2030	lib	60 años
60	20131688	KIT AFERESTMART DF LINE	42161802	UND	$ 344.558	0%	$ 344.558	2020DM-0006469-R60	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	26/10/2030	lib	61 años
61	20136452	FILTRO PLASMASMART 600 O 700	42161614	UND	$ 981.225	0%	$ 981.225	2020DM-0006469-R61	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	27/10/2030	lib	62 años
62	20125994	KIT FRACCIOSMART SMALL IGG	42161802	UND	$ 1.151.850	0%	$ 1.151.850	2020DM-0006469-R62	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	28/10/2030	lib	63 años
63	20125994	KIT FRACCIOSMART MADIUM IGN	42161802	UND	$ 1.151.850	0%	$ 1.151.850	2020DM-0006469-R63	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	29/10/2030	lib	64 años
64	20125994	KIT FRACCIOSMART LARGE LDL	42161802	UND	$ 1.598.100	0%	$ 1.598.100	2020DM-0006469-R64	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	30/10/2030	lib	65 años
65	20173956	SOLUCION CYTRALOCK 30%	42161608	UND	$ 5.477	0%	$ 5.477	2020DM-0006469-R65	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	31/10/2030	lib	66 años
66	20173956	SOLUCION CYTRALOCK 4%	42161608	UND	$ 5.477	0%	$ 5.477	2020DM-0006469-R66	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	1/11/2030	lib	67 años
67	20128369	KIT DE CARDIOSMART	42161802	UND	$ 688.291	0%	$ 688.291	2020DM-0006469-R67	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	2/11/2030	lib	68 años
68	20136452	KIT DE LEUCOAFERESIS	42161802	UND	$ 1.871.100	0%	$ 1.871.100	2020DM-0006469-R68	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	3/11/2030	lib	69 años
	20121729	CARTUCHO HA33011	42161802	UND	$ 5.355.000	0%	$ 5.355.000	2020DM-0006469-R69	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	4/11/2030	lib	70 años
70	20121729	CARTUCHO BS330	42161802	UND	$ 8.253.000	0%	$ 8.253.000	2020DM-0006469-R70	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	5/11/2030	lib	71 años
71	20132397	KIT DECAPSMART	42161802	UND	$ 857.682	0%	$ 857.682	2020DM-0006469-R71	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	6/11/2030	lib	72 años
72	20132397	MANGERA LÍNEA DECAPSMART	42161802	UND	$ 857.682	0%	$ 857.682	2020DM-0006469-R72	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	7/11/2030	lib	73 años
73	20176385	CARTUCHO BICOUBE	42161802	UND	$ 7.564.666	0%	$ 7.564.666	2020DM-0006469-R73	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	8/11/2030	lib	74 años
74	20206313	CARTUCHO PRISMALONG	42161802	UND	$ 8.544.375	19%	$ 10.167.806	2020DM-0006469-R74	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIG	9/11/2030	lib	75 años

OPCIÓN 2:

ITEM	EXP. SANITARIO	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPCS	PRE.	V/UNT	IVA	V/TOTAL	INVIMA	LAB.	ESTADO RS	VTO	CLAS. DEL RIESGO	VIDA UTIL
1	20022956	KIT HEMOFILTRO Y LÍNEA 1,5MS ACRILONITRILO - ADULTO (Circuito hemodializador ST150)	42161701	CAJA X4	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
2	20022956	KIT HEMOFILTRO Y LÍNEA 0,6MS ACRILONITRILO - PEDIÁTRICO	42161701	CAJA X4	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
3	20126204	KIT HEMOFILTRO Y LÍNEA 0,2MS POLYARYLETHERSULFONE	42161701	CAJA X4	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
4	20022956	KIT PLASMAFILTRO Y LÍNEA PEDIÁTRICO 0,15MS POLIPROPILENO (Primaflex TPE 2000)	42161601	CAJA X4	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
5	20022956	KIT PLASMAFILTRO Y LÍNEA PEDIÁTRICO 0,35MS POLIPROPILENO (Prismaflex TPE 1000)	42161602	CAJA X4	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
6	20176385	OXIGENADOR 0,6 MS POLIMETILPENTENO	42294713	UND	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
7	20132397	LÍNEA SANGUÍNEA PARA TERAPIA DE REMOCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO	42161601	UND	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
8	20016540	SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K4 BOLSA DE 5LT	42161608	CAJA X2	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
9	20016540	SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K2 BOLSA DE 5LT	42161609	CAJA X2	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
10	20016540	SOLUCIÓN DIALIZANTE A BASE DE BICARBONATO Y K0 BOLSA DE 5LT	42161610	CAJA X2	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
11	20138872	SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE A BASE DE CITRATO DE SODIO BOLSA DE 5LT (Primocitrato)	51131605	CAJA X2	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
12	20138873	SOLUCIÓN DE DIALIZADO PARA HEMODIÁLISIS BICARBONATO 22MEQ Y SIN CALCIO BOLSA DE 5LT (Prismocal)	42161612	CAJA X2	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
13	20144493	LÍNEA DE EXTENSIÓN PARA ADMINISTRAR CALCIO (calcium)	42161601	UND	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
14	20154748	BOLSA EFLUENTE PARA DIÁLISIS DE 7 LITROS	42161702	UND	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
15	20148735	DIALIZADOR DE ALTO FLUJO HS 1.7 MS PAES (Filtro)	42161613	CAJAX24	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
16	20148735	DIALIZADOR DE ALTO FLUJO 2.0 MS PAES (Filtro)	42161613	CAJA X24	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
17	20111202	DIALIZADOR PEDIÁTRICO 0,3MS POLIETERSULFONA (Tubo NikKiso)	42161613	CAJA X6	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
18	20111202	DIALIZADOR PEDIÁTRICO 0,6MS POLIETERSULFONA	42161613	CAJA X6	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------
19	20119718	LÍNEA SANGUÍNEA AV PARA HEMODIÁLISIS ADULTO	42161614	CAJAX24	----------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

20	20112219	LÍNEA SANGUÍNEA AV PARA HEMODIÁLISIS PEDIÁTRICA	42161615	CAJAX60									
21	20038267	ACIDO GALÓN DE 45X PARA HEMODIÁLISIS	42161622	CAJA X4									
22	20220227	BICARBONATO BOLSA PARA HEMODIÁLISIS	42161608	CAJA X4	$ 19.649	$ 0	$ 19.649	2022DM-0009279 RI	BAXTER/GAMBRO LUNDIA AB	VIGENTE	48535	IIB	3 MESES
23	20254576	ACIDO CITRICO 50% 1.9LT	42161622	CAJA X6									
24	20253685	HIPOCLORITO AL 5.25% 1LT	42161622	CAJA X9									
25		KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXION PARA CATETER DE HEMODIALISIS	42161601	UND									
26		KIT DE DESINFECCION Y TOMA DE MUESTRA PARA HEMODIALISIS	42161608	UND									
27	20135913	MEMBRANA DE HEMOPERFUSION PARA CITOQUINAS Y ENDOTOXINAS CON ACRILONITRILO + POLIETILENIMINA (Cartucho Oxiris)	42161802	UND									
28	20170755	CARTUCHO DE HEMOPERFUSOR CITOQUINAS CON POLIMEROS DE DVINIL BENZENO (Cartucho Cytosorb (kit)	42161802	UND									
29	20121729	CARTUCHO DE HEMOPERFUSION CON COPOLIMEROS DE ESTIRENO DE DIVINILBENZENO HA230	42161802	UND									
30	20175858	KIT HEMOFILTRO 0.075MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X4									
31	20175858	KIT HEMOFILTRO 0,15 MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X4									
32	20175858	KIT HEMOFILTRO 0,25 MT3 MEDISULFONE	42161802	CAJA X4									
33	20162905	SOLUCIÓN PARA HEMOFILTRACION DE 2LT K2,5	42161803	CAJA X2									
34	19996826	CATETER HEMODIALISIS ALTO FLUJO TEMPORAL 13,5FR X 24CM (mahurkar recto)	42161503	CAJA X5									
35	19996826	CATETER HEMODIALISIS ALTO FLUJO TEMPORAL 13,5FR X 16CM PRE CURVADO	42161503	CAJA X5									
36	20231076	CATETER DE DIALISIS PEDIATRICO 6,5FR X 10CM Y 7CM	42161503	CAJA X5									
37	20231076	CATETER DE DIALISIS PEDIATRICO 8FR X 12CM (alto flujo mahurka)	42161503	CAJA X5									
38	19996826	CATETER DE HEMODIALISIS TEMPORAL 13FR X 20CM	42161503	CAJA X5									
39	19996826	CATETER DE HEMODIALISIS TEMPORAL 13FR X 15CM	42161503	CAJA X5									
40	19996826	CATETER DE HEMODIALISIS PERMANENTE CON VENATRAC DE 14 FR	42161503	CAJA X5									
41	19996700	CATETER PERITONEAL 57CM COLA CERDO	42161506	CAJA X5									
42	19996700	CATETER PERITONEAL 37cm COLA CERDO	42161506	CAJA X5									
43	19996700	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO 39 CMS	42161506	CAJA X5									
44	20153279	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO RECTO 31cm	42161506	CAJA X5									
45	20153279	CATETER PERITONEAL PEDIATRICO RECTO 37cm	42161506	CAJA X5									
46	33050	LÍNEA DE TRANSFERENCIA	42161501	UND									
47	20032243	MINICAP PRE KIT	42161503	UND									
48	33050	ADAPTADOR DE TITANIO	42161504	UND									
49	19999983	EQUIPO CASETTE LOW RECIRUCLATION DIÁLISIS PERITONEAL	42161503	UND									
50	19999983	EQUIPO CASETTE PARA CICLADORA DIÁLISIS PERITONEAL	42161503	UND									
51	19996826	CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 36 CM	42161503	UND									
52	19996826	CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 40 CM	42161503	UND									
53	19996826	CATETER TUNELIZADO O PERMANENTE, PALINDROME DE 53 CM	42161503	UND									
54	20148495	AJUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 15	42222201	UND									
55	20148495	AJUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 16	42222201	UND									
56	20148495	AJUGAS PARA CANULACIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA # 17	42222201	UND									
57	20260722	MANGERA (Equipo 12 pies)	42161802	UND									
58	20260415	ULTRASED	42161802	UND									
59	33050	PINZAS PARA DIÁLISIS PERITOENAL	42161504	UND									
60	20131688	KIT AFERESTMART DF LINE	42161802	UND									
61	20136452	FILTRO PLASMASMART 600 O 700	42161614	UND									
62	20125994	KIT FRACCIOSMART SMALL IGG	42161802	UND									
63	20125994	KIT FRACCIOSMART MADIUM IGM	42161802	UND									
64	20125994	KIT FRACCIOSMART LARGE LDL	42161802	UND									
65	20173956	SOLUCION CYTRALOCK 30%	42161608	UND									
66	20173956	SOLUCION CYTRALOCK 4%	42161608	UND									
67	20128369	KIT DE CARDIOSMART	42161802	UND									
68	20136452	KIT DE LEUCOAFERESIS	42161802	UND									
69	20121729	CARTUCHO HA330II	42161802	UND									
70	20121729	CARTUCHO BS330	42161802	UND									
71	20132397	KIT DECAPSMART	42161802	UND									
72	20132397	MANGERA LÍNEA DECAPSMART	42161802	UND									
73	20176385	CARTUCHO BIOCUBE	42161802	UND									

20206313	CARTUCHO PRISMALONG	42161802	UND										

PARAGRAFO PRIMERO: Las cantidades referenciadas son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar dispositivos que no estén contemplados en la presente relación en el caso que se requiera, previa justificación del supervisor del contrato y análisis del precio del mercado. (Cotizaciones). **PARAGRAFO SEGUNDO: COMODATO:** El oferente, por el suministro de los anteriores elementos, deberá ofertar en calidad de comodato, los siguientes equipos: **1.** 2 MAQUINAS DE TERAPIAS CONTINUAS CRRT PRISMAFLEX. **2.** 3 MAQUINAS DE DIALISIS NIKKISO DBB06 MAS PLANTAS OSMOSIS INVERSA PORTATIL **3.** 1 MAQUINA PARA REMOCION DE CO2 DECAPSMART. **4.** 1 MAQUINA PARA TERAPIA REBAL EN PACIENTE DE 2,5 KG CARPEDIEM. **5.** 2 MAQUINA PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA HOMECHOICE.**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** El valor destinado para el presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($320.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE. CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal No. 232 del 01 de abril de 2026, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E, vigencia 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital cancelará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, radicada en la oficina de archivo la cual debe estar debidamente firmada por parte del proveedor y de quien recibe los elementos, para la firma de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido, se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que los mantenimientos correctivos son un beneficio adicional ofrecido por el contratista, los mismos no están cuantificados y se entenderán inmersos dentro del valor total del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:** La duración del Contrato será hasta el 31 de julio 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a: **(1)** Suministrar los dispositivos médicos de uso humano, de forma debida y oportuna entendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud realizada mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital. **(2)** Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información: - Número de lote de fabricación. - Fecha de vencimiento. - Registro INVIMA. - Laboratorio fabricante. - Valor unitario. **(3)** Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico de uso humano entregado. **(4)** Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega del dispositivo médico. **(5)** Todos los productos entregados deben corresponder exactamente a la presentación, concentración y laboratorio contratados y solicitados, estar garantizados y mantener sus características de calidad y efectividad terapéutica durante su período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y

fichas técnicas pertinentes. Cualquier entrega en presentación, concentración o laboratorio diferente al contratado y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor. **(6)** Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 60%. **(7)** Presentar factura con el lleno de requisitos, de acuerdo a la normatividad vigente o a lo exigido por el trámite interno del Hospital. **(8)** El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución, el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E con el fin de demostrar la calidad, y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad. **(9)** Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento. **(10)** El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido. **(11)** En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico y el supervisor para su aceptación. **(12)** En el evento que los dispositivos médicos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos, el contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los dispositivos médicos. **(13)** En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta. **(14)** Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos. **(15)** Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de

Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantiza el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora. **PARAGRAFO PRIMERO: CONDICIONES DE COMDATO POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista entregará los equipos en calidad de comodato, una vez se legalice el contrato sin costo adicional. **2.** El contratista garantizará un programa de capacitación continua al hospital, respecto a la operación, funcionamiento y al manejo atención de fallas menores de los equipos objeto del comodato, dicho programa debe estar alineado con el programa de capacitación institucional y con el plan de capacitación del proceso de ingeniería hospitalaria. **3.** Mantener en óptimo funcionamiento los equipos en comodato durante el término del contrato. **4.** Incluir todos los componentes y accesorios necesarios para que los equipos en comodato operen correctamente. **5.** Realizar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, con la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante para todos los equipos objeto del comodato, durante el plazo del contrato. En el caso que durante un mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiera de repuestos, el contratista los suministrará sin costo adicional para el Hospital. **6.** Entregar el cronograma de mantenimiento, hojas de vida de los equipos en comodato, certificados de calibración si aplica, rutinas de mantenimiento, al supervisor del contrato durante el primer mes del contrato. **7.** Entregar los reportes técnicos de mantenimiento de los equipos en comodato de acuerdo al Cronograma de mantenimiento preventivo. **8.** Entregar el registro sanitario y ficha técnica de los equipos en comodato en el momento de la instalación. **9.** Entregar manuales de operación y guías rápidas de usuario en medio físico y magnético en idioma español para los equipos en comodato. **10.** Emitir y entregar por escrito las recomendaciones del caso respecto al buen manejo del equipo para un óptimo funcionamiento. **11.** Tener disponibilidad para atender las emergencias y/o correctivos en caso de fallas, del equipo. **12.** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección de tecnología de acuerdo a lo orientado por el fabricante. **14.** Contar con el personal capacitado y herramientas necesarias para el cumplimiento del contrato. **15.** Entregar informe técnico al supervisor del contrato, una vez se realice cada visita de mantenimiento. El informe debe comprender las actividades realizadas, las recomendaciones para el buen funcionamiento y las novedades propias relacionadas con el objeto contractual. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio, en caso de presentarse falla en uno de los equipos en comodato que implique el retiro del hospital, el contratista debe colocar uno con iguales características técnicas. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. -** EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. se compromete a: **(1)** Ejercer la supervisión del contrato. **(2)** Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES DE COMODATO POR PARTE DEL HOSPITAL: 1.** El Hospital usara los Equipos exclusivamente para prestar atención médica a sus pacientes, de conformidad con la utilidad, la naturaleza, las características y las especificaciones técnicas de los mismos. El Hospital se abstendrá y hará que sus funcionarios o quienes operen los Equipos y líquidos de gran volumen se abstengan de darles a los Equipos un uso distinto al Permitido **2.** Obligaciones relacionadas con los Equipos. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se prevean a su cargo bajo el presente Contrato o en la ley aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas previstas en el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social que le resulten aplicables, el Hospital se obliga a: **A.** Informar al contratista acerca de la ubicación que tendrán los Equipos al momento en que se surta su entrega, especificando la sede y la sección en la que se encontrará, así como cualquier cambio respecto de dicha información con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha en que el mismo sea trasladado de sede o sección, según corresponda. **B.** Manejar los Equipos de conformidad con las especificaciones técnicas y los manuales de uso que sean entregados, por lo tanto, darles únicamente el Uso Permitido. **C.** Abstenerse de llevar a cabo, por sí mismo

o por medio de un tercero distinto al Contratista, el mantenimiento preventivo o correctivo, la instalación de repuestos o cualquier otro tipo de intervención de los Equipos. **D.** Informar al contratista acerca de cualquier falla o daño de cualquiera de los Equipos dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, indicando de manera detallada las causas de la correspondiente falla o daño. **E.** Permitir y abstenerse de obstruir la revisión del estado y el manteamiento de los Equipos por parte del contratista que se lleve a cabo. **F.** Reportar inmediatamente al contratista acerca de cualquier incidente o evento adverso relacionado con el uso de los Equipos y que sea o que debía ser de su conocimiento, en todo caso, de conformidad con la ley aplicable y, en especial, al programa de tecnovigilancia establecido en la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social. **G.** Restituir los Equipos a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prorrogas en el mismo estado en que fue entregado, sin perjuicio del deterioro que sea consecuencia del Uso Permitido y el paso del tiempo. **H.** Abstenerse de retener los Equipos a la fecha de terminación de este Contrato o cuando los mismos deban ser devueltos al contratista, en los casos aquí previstos. Por lo anterior, el Hospital declara y acepta que renuncia expresamente a cualquier derecho de retención que, de acuerdo con la ley aplicable, pueda llegar a tener sobre los Equipos. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULADÉCIMA PRIMERA. – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISOR:** Esta actividad estará a cargo del profesional universitario Sandra Yadira Rosero con el apoyo que se designe o quien haga sus veces, quienes podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **DÉCIMA CUARTA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0391 de 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante l.A

ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **(1)** CUMPLIMIENTO: Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse o adicionarse en caso de prórroga o adición del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **(2)** CALIDAD DE LOS BIENES: Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes objeto del contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**: Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información, documentos y datos personales o sensibles a los que tengan acceso con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento de su objeto. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección y confidencialidad de la información, especialmente las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables. Asimismo, el contratista deberá garantizar que la información no sea divulgada ni utilizada por terceros no autorizados, limitar su acceso únicamente al personal previamente autorizado y capacitado para su adecuado manejo, y responder por cualquier uso indebido de la información o por los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de estas obligaciones, incluyendo aquellos derivados de las actuaciones de su personal o contratistas. Se exceptúa de esta obligación la información que sea de dominio público, que haya sido conocida legítimamente con anterioridad o cuya revelación sea exigida por autoridad competente. Estas obligaciones permanecerán vigentes aun después de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** 1. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse

de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre del HOSPITAL, o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. 2. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por el HOSPITAL, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido del HOSPITAL. 3. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información del HOSPITAL. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información del HOSPITAL, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. PARÁGRAFO. Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por el HOSPITAL para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato, con lo cual el contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del plan de privacidad y seguridad de la información. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El suministro de dispositivos medicos para terapia de reemplazo renal continuo e intermitente y procedimientos de diálisis paritonea se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Proyectó: *Lizeth Camila Calderon Gutierrez/ Afiliada participe ASIES*
Revisó: *Maria Camila Pantoja Idrobo / Afiliada participe ASIES*
Aprobó: *Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica*